

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 877

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO.—ZONA DE LA CAPITAL EDICTO DE NOTIFICACION

Inténtada la notificación individualizada de las deudas tributarias que se relacionaran, sin perjuicio de que se siga intentando realizarlas, al no haberse podido entregar las oportunas cedulas, por el presente se notifica expresamente a los sujetos pasivos, conforme al artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.G.R.) que el Sr. Tesorero de Hacienda, en cumplimiento del artículo 50 del mismo Texto, ha dictado, en los títulos ejecutivos que se referenciaran, la siguiente: "PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento"

Conforme determina el artículo 102 citado, quedan requeridos los deudores, por la presente, para efectuar el ingreso del total del descubierto en termino de VENTICUATRO HORAS, a partir de cuyo plazo se procedera contra su patrimonio.

Nº CERT.	CONCEPTO	DEUDOR	DOMICILIO	Y LOCALIDAD	PRINCIPAL	TOTAL DEUDA
877	I.R.P.F.	ABAD JARAMILLO Consuelo	Av Juventud s/n.-AVILA		11.652	14.182
948	Rec. Eventuales	ALVAREZ HERNANDO Jose Mª	Alfonso de Montalbo 11.-AVILA		10.000	12.200
582	R.T.P.	CAMPOS CARRIZO Jesus Mª	Circuito de S. Pedro 6.-AVILA		10.282	12.538
673	T.R.P.F.	CASILLAS RIPOLL Fernando	Perpetuo Socorro 10.-AVILA		998	1.397
101	O.O. Hda JCL	CEJUDO BALMASEDA Julian	Passaje del Cister 2.-AVILA		50.887	61.264
674	I.R.P.F.	CRESPO PEREZ Paula	Marques de Benavites 5.-AVILA		2.417	3.100
1709	O.T.(Rec. Eve. de Caceres)	ESCUADERO MENDOZA Emilio	Sta Mª de la Cabeza 11.-AVILA		2.000	2.600
881	I.R.P.F.	ESTEBAN MUÑOZ Jose Luis	Isaac Peral 14.-AVILA		17.814	21.576
882	"	FERNANDEZ MEDINA Luis	Batalla de Teruel 3.-AVILA		6.318	7.781
597	L.F. Industrial	FRUTOS MARTIN Gregoria	Generalisimo Franco 9.-AVILA		6.120	7.544
893	I.R.P.F.	GARCIA BLAZQUEZ Carlos	Mendez Vigo,25.-AVILA.-		4.459	5.550
895	"	GARCIA DIZ Luciano	San Pedro Bautista,9.-AVILA		13.902	16.882
876	"	GARCIA JIMENEZ Santos	Av. de la Juventud,10.-AVILA		7.500	9.200
896	"	GARCIA VELASCO Andres	Ntra. Sra. de Sonsoles,7.-AVILA		8.460	10.352
898	"	GOMEZ HERNANDEZ Tomas	Heroes del Alcazar,12.-AVILA		8.732	10.678
591	R.T.P.	GONZALEZ DIAZ ISAAC	Plza. Santa Teresa,12.-AVILA		16.800	20.360
918	I.R.P.F.	GONZALEZ SAN JUAN Maria C.	Jose Antonio,8.-AVILA		2.058	2.669
618	L.F. Industrial	HERNANDEZ MARTIN Pedro	Damas,2.-AVILA		1.728	2.273
92	O.O. COP.OT.JCL.	HUERTAS JIMENEZ, Antonio	Cardenal Cisneros,27-3º-D.-AVILA		2.060	2.672
678	I.R.P.F.	JIMENEZ DE LA IGLESIA, Fernando	Ajates,3.-AVILA		47.483	57.179
620	L.F. Industrial	JIMENEZ MARTINEZ Agustin	Solis,6.-AVILA		12.960	15.752
606	"	LOPEZ ENCINAR Jose Maria	Atrio de San Isidro,9.-AVILA		3.600	4.520
635	I.R.P.F.	MARCOS MENDEZ Maria	Bajada de D. Alonso,25.-AVILA		3.108	3.929
585	R.T.P.	MAROTO GOMEZ Maria D.	Plaza Sofraga,3.-AVILA		10.800	13.160
680	I.R.P.F.	MARTIN MORENO Marcelo	Teso del Hospital,6.-AVILA		42.253	50.903
602	L.F. Industrial	MARTIN ROMAN Maria A.	Virgen de la Porteria,8.-AVILA		6.000	7.400
603	"	"	"		6.120	7.544
621	"	NIBTO MUÑOZ Antonio	Cinvelos,3.-AVILA		14.236	17.283
645	I.R.P.F.	ORDEN CHOCANO Eduardo de la	Alfonso,de Montalvo,1.-AVILA		12.727	15.472
932	"	"	"		44.339	53.406
586	R.T.P.	PARDO ANTORIA Juan Manuel	Plza. de Jose Tome,2.-AVILA		10.800	13.160
634	I.R.P.F.	PASCUAL JIMENEZ Elvira	Plza. San Francisco,1.-AVILA		70.376	84.651
681	"	PEREZ CORNEJO Jose Moises	Eduardo Marquina,35.-AVILA		76.899	92.478
903	"	PEREZ PEREZ Maria Isabel	Pº San Roque,29.-AVILA		1.054	1.464
905	"	RODRIGUEZ GARCIA Santiago	Segovia,20.-AVILA		678.867	814.840
587	R.T.P.	ROPERO RAGA Elisa	Santo Tomas s/n.-AVILA		5.400	6.680
81	O.O. Hda JCL	SALINAS ARACIL Angel	Prado Sancho,56.-AVILA		12.927	15.712
630	L.F. Industrial	SANCHEZ ALVAREZ Jose	Juan Jorge,9.-AVILA		4.752	5.902
687	I.R.P.F.	SANCHEZ MARTIN Jacinto	Vasco de la Zarza,4.-AVILA		1.003	1.503
588	R.T.P.	SANZ CASTRO Luis	Comuneros de Castilla,1.-AVILA		20.160	24.392
106	O.O. COP.OT.JCL.	SOUSA SAN PABLO Jose	Blasco Jimeno,5.Esc.A-1º-C.-AVILA		51.390	61.888
945	Rec. Eventuales	ZARUSA	Av. Jose Antonio,2.-AVILA		25.000	30.200
2586	O.T.(Rec. Eve. de Salamanca)	ALCAIDE MUÑOZ Raul	Cerro, s/n.-BURGOBONDO		1.000	1.400
619	L.F. Industrial	JIMENEZ DIAZ Antonio	Modelo s/n.-CEBREROS		9.433	11.519
594	R.T.P.	SAIZ RUIZ Pablo	En el Municipio.-CEBREROS		2.116	2.739

Nº Cert.	CONCEPTO	DEUDOR	DOMICILIO Y LOCALIDAD	PRINCIPAL	Total deuda
38	I.P.P.F.	TEJEDOR MARTIN Victoriano	Jose Santonio,1.-CEBREROS	15.857	19.228
7	O.O. COP.OT.JCL.	MORENO BLAZQUEZ Blas	Fuente,3.-CILLAN	2.060	2.672
7	"	VARONA CABRERA Severiano	Jose Antonio,18.-HOYO DE PINARES	4.950	6.140
22	L.F. Industrial	VELAYOS LOPEZ M.Antonio	Giralda,1.-MAELLO	7.560	9.272
13	"	SANCHEZ ALVAREZ Luis	Clumna Merla,10.-NAVAS DEL MARQUES	7.550	9.260
09	"	ESCUADERO GARRIDO Juan	Pozo,s/n.-PEGUERINOS	3.150	3.980
12	"	GARCISA	Camarna,187.-EL TIEMBLO	9.000	11.000
82	I.P.P.F.	SANCHEZ ABELLAN Jesus	plza. Milla,12.-EL TIEMBLO	1.917	2.500
20	"	VARAS DIAZ Isidoro	Cotanillo,3.-EL TIEMBLO	4.037	5.044

Especialmente se advierte aquellos Deudores que residan fuera de la Zona Recaudatoria que, conforme al Ar.99.6 del R.G.R., pueden designar persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, de entre las de esta vecindad.

Tambien se advierte a los Deudores de domicilio desconocido que deben personarse, con independencia del resultado del Expediente, en esta Recaudación, por si o representante (Se entiende efectuada la comparecencia en caso de realizarse / el Descubierta aunque se emplee transferencia o giro postal), en termino de ocho dias y que, transcurrido este plazo, se les declarara en rebeldia sin que se inenten nuevas Notificaciones, tal como dispone el punto siete del Ar.99 cita do.

RECURSOS: (En los casos que se refieren al Ar. 137 de la Ley General Tributaria y referidos a la Providencia de Apremio dictada en los Titulos Ejecutivos Resueltos). DE REPOSICION, ante la Tesoreria de Hacienda, ó RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción. El Plazo de presentación de ambos Recursos es de quince dias, // contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Procedimiento de Apremio: Aunque se interponga Recurso solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Ar.190 del R.G.R.

Avila, Avila, 23 de marzo de 1987.—El Recaudador, Ernesto José Gómez Ramallo.

Número 878

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO.—ZONA DE LA CAPITAL EDICTO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación individualizada de las deudas tributarias que se relacionaran, sin perjuicio de que se siga intentando realizarlas, al no haberse podido entregar las oportunas cédulas, por el presente se notifica expresamente a // los sujetos pasivos, conforme al artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.G.R.) que el Sr. Tesorero de Hacienda, en cumplimiento del artículo 50 del mismo Texto, ha dictado, en los títulos ejecutivos que se referenciaran, la siguiente: "PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento"

Conforme determina el artículo 102 citado, quedan requeridos los deudores, por la presente, para efectuar el ingreso del total del descubierto en termino de VENTICUATRO HORAS, a partir de cuyo plazo se procedera contra su patrimonio.

Nº CERT.	CONCEPTO	DEUDOR	DOMICILIO Y LOCALIDAD	PRINCIPAL	TOTAL DEUDA
8718512	R. GENERAL S.S.	ARJONA IBERICA S.A.	Cr de Madrid km 110,500(Hervencias).-AVILA	365.948ms	439.337ms
8718613	"	" " " "	" " " " " " " "	5.410"	6.692"
8718714	"	" " " "	" " " " " " " "	5.410"	6.692"
8712448	"	ARRIBAS GARCIA Andres J	Eduardo Marquina 35 y Estrada 2.-AVILA	584.431"	701.517"
8712549	"	" " " "	" " " " " " " "	1.664"	2.196"
8713054	"	BLANCO FRANCES Manuel	Pº D. Carmelo 14.-AVILA	125.287"	150.544"
8735888	"	CENTRO EXPRESS S.L.	Cr de Madrid 105.-AVILA	832"	1.198"
8743467	R.AUTONOMOS S.S.	CIGARRAL HERNANDEZ Francisco	Valseca 3.-AVILA	13.545"	16.454"
8709115	R. GENERAL S.S.	CONSORCIO COMPENSACION SEGU.	Alfonso de Montalbo 16.-AVILA	2.913"	3.695"
8707293	"	CONSTRUCCIONES MENGA S.A.	Hervencias Bajas Poligon 3.-AVILA	3.329"	4.194"
8707394	"	" " " "	" " " " " " " "	50.523"	60.827"
8707495	"	" " " "	" " " " " " " "	14.939"	18.126"
8707596	"	" " " "	" " " " " " " "	3.329"	4.194"
8730838	"	CONSTRUCCIONES TECNICAS ABU-LENSES	Segovia 30.-AVILA	393"	671"
8730939	"	" " " "	" " " " " " " "	462.314"	554.976"
8731040	"	" " " "	" " " " " " " "	115.579"	138.894"
8729525	"	SOCIEDAD COOPERATIVA LA ABU-LENSE	Cr de Salamanca s/n Anejo de Alamedilla del Berrocal.-AVILA	527.746"	633.495"
8729626	"	" " " "	" " " " " " " "	2.880.738"	3.456.885"
8729727	"	" " " "	" " " " " " " "	354.051"	424.861"
8729828	"	" " " "	" " " " " " " "	720.996"	865.195"
8739629	"	ESTEBAN SEGOVIA Fermin	Av de Madrid 22.-AVILA	19.930"	24.116"
8710327	"	GALLEGO PEREZ Jose Antonio	Batalla de Teruel 2 y Alfonso de Montalbo 28.-AVILA	29.280"	35.336"
8710428	"	" " " "	" " " " " " " "	544"	853"
8733363	"	GARCIA HERNANDEZ Antonio	Toboso 2.-AVILA	60.966"	73.359"
8733464	"	" " " "	" " " " " " " "	40.646"	48.975"
8724067	"	GARCINUÑO HERNANDEZ Jose L.	Capitan Mendez Vigo 50.-AVILA	223.094"	267.912"
8742255	R.AUTONOMOS S.S.	GONZALEZ JIMENEZ Pedro A.	S. Millan 2.-AVILA	235.533"	282.839"
8723865	R. GENERAL S.S.	JOSE HORCAJADA Manuel de	Pº San Roque 27.-AVILA	393"	671"
8723966	"	" " " "	" " " " " " " "	4.794"	5.952"
8730131	"	S.L. LOPEZ ENRIQUEZ	Dean Castor Robledo 14.-AVILA	987"	1.384"
8740336	R.AUTONOMOS S.S.	LOPEZ GARCIA Emiliano	Jesus del Gran Poder 7.-AVILA	3.330"	4.196"
8712650	R. GENERAL S.S.	MAYORAL FERNANDEZ Mariano	Tomas Luis de Victoria 2.-AVILA	416.085"	499.502"
8709216	"	MENDUÑA HERNANDEZ Francisco	Virgen de Covadonga 12 ó 52.-AVILA	16.645"	20.174"
8709217	"	" " " "	" " " " " " " "	2.556"	3.267"

Nº Cert.	CONCEPTO	DEUDOR	DOMICILIO Y LOCALIDAD	PRINCIPAL	Total deuda
8721239	"	MUEBLES AMBLES S.A.	Burgohondo 11.-AVILA	233.295"	280.154"
8721340	"	" " " "	" " " "	151.482"	181.978"
8719017	"	ORTEGA GALAN Eduardo F.	Pº de San Roque 17.-AVILA	4.179"	5.214"
8744780	R.AUTONOMOS S.S.	RIZO CASTRO Pedro	Capitan Medez Vigo 19.-AVILA	144.889"	174.076"
8734070	R. GENERAL S.S.	ROBLEDO RUBIO Miguel	Avda de Madrid 4.-AVILA	59.270"	71.324"
8734171	"	" " " "	" " " "	694"	1.032"
8719724	"	SAEZ JIMENEZ Blas	Avda de la Inmaculada 46.-AVILA	426"	711"
8713155	"	SANCHEZ MARTIN Antonio	Avda de la Inmaculada 52.-AVILA	213.917"	256.900"
8744275	R.AUTONOMOS S.S.	SANCHEZ SALINERO Tomas	Dulcinea 8.-AVILA	49.598"	59.717"
8742659	"	SANCHIDRIAN GARCINUÑO Valero	Pz de Ocaña 9 y Sevilla 1.-AVILA	92.536"	111.243"
8714266	R.GENERAL S.S.	SANGAL S.A.	Alferez Provisional 1.-AVILA	17.390"	21.068"
8714367	"	" " " "	" " " "	10.614"	12.936"
8744477	R.AUTONOMOS S.S.	SAN SEGUNDO YUSTAS Angel	Domingo Bañez 6.-AVILA	666"	999"
8731141	R. GENERAL S.S.	SEAV S.A.	Principe D. Juan 1.-AVILA	33.708"	40.649"
8748319	R.AGRARIO S.S.	SERRANO ZURDO Jose	Avda de la Juventud 4-1ºC.-AVILA	8.460"	10.152"
8733565	R.GENERAL S.S.	EL TABACHE ZIAD IBRAIM	Avda Portugal 37.-AVILA	62.637"	75.364"
8733666	"	" " " "	" " " "	62.637"	75.364"
8724572	"	VILLENA Y MAYO S.A.	Pº de San Roque 29.-AVILA	462.314"	554.976"
8720128	"	VIPER S.A.	Banderas de Castilla 5.-AVILA	232.943"	279.731"
8736801	"	RODAVIDAL S.A.	Santa Teresa s/n.-EL BARRACO	2.080"	2.696"
8731848	"	BURGOS MARTIN Abilio	Valero Bermejo s/n.-BURGOHONDO	13.317"	16.180"
8731949	"	CALVO MATA Antonio	Cervantes s/n.-BURGOHONDO	97.004"	116.604"
8742861	R.AUTONOMOS S.S.	GARCIA SAN SEGUNDO Rufino	Anejo de Duruelo.-CASASOLA	3.330"	4.196"
8714165	R.GENERAL S.S.	APARICIO VELAZQUEZ Alvaro	Calvo Sotelo 11.-CEBREROS	240.268"	288.521"
8746905	R.AGRARIO S.S.	AFINCE S.A.	no se conoce.-HOYO DE PINARES	38.667"	46.600"
8746093	"	CID MONTERO Narciso	Finca "Rio Alla".-HOYO DE PINARES	31.204"	37.644"
8747107	"	MARTIN NAVAS Domingo	Santa Teresa 30.-HOYO DE PINARES	2.465"	3.158"
8719825	R.GENERAL S.S.	PEÑA ALBID Manuel A.	General Franco 61.-MUÑANA	125.287"	150.544"
8738821	R.GENERAL S.S.	DECARFI S.A.	Luis Ortega Morejon 32.-LAS NAVAS DEL MARQUES	1.664"	2.196"
8741952	R. AUTONOMOS S.S.	GUTIERREZ REVILLA David	Columna Merlo s/n.-LAS NAVAS DEL MARQUES	740"	1.088"
8747309	R.AGRARIO S.S.	HERNANDEZ MARTIN Isabel	No se conoce.-LAS NAVAS DEL MARQUES	7.861"	9.633"
8739023	R.GENERAL S.S.	QUESERA MANCHEGA DE VALDEPENAS	No se conoce.-LAS NAVAS DEL MARQUES	103.877"	124.852"
8739124	"	" " " "	" " " "	41.055"	49.466"
8709519	"	RODRIGUEZ BERNALDO DE QUIROS	no se conoce.-PEGUERINOS	6.466"	7.959"
8736494	"	Dionisio	Iglesia s/n.-SAN BARTOLOME DE PINARES	832"	998"
8736595	"	COPEGUESA	" " " "	832"	998"
8736696	"	" " " "	" " " "	832"	1.198"
8740235	R.AUTONOMOS S.S.	LUCIO VILLEGAS Carmen	Embalse del Burguillo.-EL TIEMBLO	3.996"	4.995"
8737104	R. GENERAL S.S.	PHECALOR S.L.	Colonia La Yedra 19.-EL TIEMBLO	100.932"	121.318"
8737205	"	" " " "	" " " "	98.452"	118.342"
8748016	R.AGRARIO S.S.	SANCHEZ ABELLAN Felipe	La Villa 12.-EL TIEMBLO	3.081"	3.897"

Especialmente se advierte aquellos Deudores que residan fuera de la Zona Recaudatoria que, conforme al Ar.99.6 del R.G. R, pueden designar persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, de entre las de esta vecindad.

Tambien se advierte a los Deudores de domicilio desconocido que deben personarse, con independencia del resultado del Expediente, en esta Recaudación, por si o representante (Se entiende efectuada la comparecencia en caso de realizarse / el Descubierto aunque se emplee transferencia o giro postal), en termino de ocho días y que, transcurrido este plazo, / se les declarara en rebeldia sin que se inenten nuevas Notificaciones, tal como dispone el punto siete del Ar.99 cita do.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el Ar. 137 de la Ley General Tributaria y referidos a la Providencia de Apre// mio dictada en los Titulos Ejecutivos reseñados).DE REPOSICION, ante la Tesoreria de Hacienda, ó RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El Plazo de presentación de ambos Recursos es de quince días, // contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Procedimiento de Apremio, aunque se interponga Recurso, solamente se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el Ar.190 del R.G.R.

Avila, 25 de marzo de 1987.—El Recaudador, *Ernesto José Gómez Ramallo*.

EL RECAUDADOR

Número 1.017  
**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**INSPECCION PROVINCIAL**  
**AVILA**  
**EDICTO DE NOTIFICACION**  
Habiéndose levantado Acta de In-

fracción de la Legislación Social 081-189/87, con imposición de la sanción por el total de pesetas: 5.000 (CINCO MIL PESETAS), a la empresa PAULINO FERNANDEZ PABLO, cuyo último domicilio fue en Arévalo (Avila), Columna Merlo, 54, e ignorándose el actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del

Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de abril de 1987.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

—ooOoo—

Número 1.019

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO

Examinado el expediente incoado a su instancia solicitando la concesión de varios aprovechamientos de agua de las Gargantas Cereceda, La Gargantilla, Butraguillo, La Peguera, Herrerasos y Arguillositos en término municipal de Piedralaves (Avila), con destino al abastecimiento de la población:

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto 1.821/85 de 1 de agosto y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, de acuerdo con las siguientes

#### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup>—Se concede al Ayuntamiento de Piedralaves, seis aprovechamientos, con destino al abastecimiento de la población, a derivar de 6 tomas en cauces distintos, todas ellas en término municipal de Piedralaves (Avila), con las siguientes cuantías:

Toma núm. 1: Garganta de "Cereceda", 10 l/seg.

Toma núm. 2: Garganta "La Gargantilla", 3 l/seg.

Toma núm. 3: Garganta "Butraguillo", 10 l/seg.

Toma núm. 4: Garganta "La Peguera", 2 l/seg.

Toma núm. 5: Garganta "Herrerasos", 2 l/seg.

Toma núm. 6: Garganta "Arguillositos", 3 l/seg.

2.<sup>a</sup>—La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. La inspección y vigilancia de las instalaciones quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo por cuenta del concesionario los gastos que por dichos conceptos se originen.

3.<sup>a</sup>—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público afectados por las obras. Las servi-

dumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

4.<sup>a</sup>—El agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

5.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

6.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga por un plazo de 75 años a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.<sup>a</sup>—El concesionario cumplirá lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre 1959 y 9 de octubre 1962 sobre vertido de aguas residuales a cauce público.

8.<sup>a</sup>—El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.<sup>a</sup>—El Ayuntamiento de Piedralaves deberá cumplir lo dispuesto en la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1967 sobre tarifas de abastecimiento de agua por municipios. La tarifa de aplicación será aprobada por la Autoridad competente.

10.<sup>a</sup>—Caducará esta concesión por incumplimiento de sus condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se les comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer, en su caso, el referido impuesto.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Manuel Miralles Sangro*.

—ooOoo—

Número 947

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don Lázaro García Martín, con domicilio en Barco de Avila (AV),

calle del Pozo, 46, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 500 m<sup>3</sup> de áridos, en el cauce del río Corneja, en término municipal de Mesegar de Corneja y San Miguel de Corneja (AV). Sitio el Puente y Camino de Mesegar al Soto, con destino a obras contratadas.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a obras contratadas, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de VEINTE (20) días a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 24 de marzo de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

—ooOoo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía número 419/86 seguido a instancia de Construcciones Alvaro S.A. contra don Emilio Gerardo Iglesias Roncero, en ignorado paradero, sobre declaración de obligación de otorgar escritura pública, se le señala el plazo de diez días para comparecer en dicho juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—886

—ooOoo—

#### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### EDICTO

DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO, MAGISTRADO JUEZ DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO JUDICIAL,

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 416/85 de juicio ejecutivo

sobre reclamación de 1.050.000 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de don Restituto Alonso Puras representado por el Procurador Sr. García Cruces, contra don Torcuato Muñoz Sánchez, se ha acordado anunciar por término de ocho días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 y 30 de julio y 24 de septiembre de 1987 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 750.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el 25% en 2.ª y sin tipo en 3.ª pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª—Se observará lo prevenido en el Art. 1499 L.E.C.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Cosechadora marca Johon Deere 970 E matrícula AV-14300-VE.

Dado en Avila, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—966

—ooOoo—

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

**DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO, MAGISTRADO JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO.**

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 329/77 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de 1.14.090 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador don José A. García Cruces contra don José Luis García Aldea y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en el anterior de los

inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 6 de julio y 4 y 29 de septiembre de 1987 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 1.ª finca: 592.480 pesetas; 2.ª finca: 364.000 pesetas; 3.ª finca: 60.000 pesetas y 5.ª finca: 274.950 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales. SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS

1.—Finca rústica en término de San Pascual, número 276-B del Plano, secano, al sitio de la Cuesta. Mide: 2 hectáreas, 11 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, y Este, Camino. Sur, término de Hernansancho. Oeste, Porfiria Fernández (finca 276-A).

HIPOTECADA a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, respondiendo de 355.000 pesetas de principal, intereses de tres años al 17

por 100 anual y de 71.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrita a favor de SEVERINO FERNANDEZ MARTIN, con carácter PRIVATIVO.

Libro 39. Folio 57. (Folio) Digo, Finca 4.831.

2.—Finca rústica en término de San Pascual, número 260-C del Plano, secano, al sitio de Las Salamanquinas. Mide: 1 hectárea y 40 áreas. Linda: Norte, Colector. Sur, Antonio Fernández. Este, Colector. Oeste, Camino.

HIPOTECADA a favor de la misma Caja de Ahorros, respondiendo de 215.000 pesetas de principal, intereses de tres años al 17 por 100 anual y de 43.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrita a favor de SEVERINO FERNANDEZ MARTIN, con carácter PRIVATIVO.

Libro 37. Folio 152. Finca 4.837.

3.—Erial y Pinar excluido de Concentración Parcelaria, en término de San Pascual, al sitio de Los Arboles. Mide: 60 áreas, correspondiendo de 30 áreas al pinar y otras 30 áreas al Erial. Linda: Norte, termina a pico. Sur, Calzada de Vinateros. Este, Camino de Papatrigo. Oeste, Isabel Tejero.

HIPOTECADA a favor de la misma Caja de Ahorros, respondiendo de 35.000 pesetas de principal, intereses de tres años al 17 por 100 anual y de 7.000 pesetas para costas y gastos.

Inscrita a favor de SEVERINO FERNANDEZ MARTIN, con carácter PRIVATIVO.

Libro 37. Folio 200. Finca 4.853.

5.—Finca rústica en término del Bohodón, número 140 del Plano secano, al sitio Las Laderas. Linda: Norte, finca excluida de Braulio Mesa. Sur, Camino de San Pascual. Este, Licerio Cillán González (finca 139). Oeste, Cirilo de Juan González (finca 141). Mide: 1 hectárea, 52 áreas y 75 centiáreas.

HIPOTECADA A FAVOR DE LA Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, respondiendo de 165.000 pesetas de principal, intereses de 3 años al 17 por 100 anual y de 33.000 pesetas para costas y gastos. Inscrita a favor de SEVERINO FERNANDEZ MARTIN, con carácter privativo.

Dado en Avila, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—967

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la

Ley Hipotecaria n.º 238/86 seguido a instancia del Procurador Sr. García Cruces contra don Severiano Fernández Martín en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 9 de junio, 9 y 31 de julio de 1987 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 752.400 pesetas la 1.ª finca y 410.400 pesetas la 2.ª finca fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1.—RUSTICA de cereal seco con

el n.º 103 del Plano, al sitio de Los Legios, Ayuntamiento de Gotarrendura, de 2 Ha. 85 a Linda Norte, finca 102 de Sofía Hernández; Sur, con la 104 de Porfirio Fernández Martín; Este, con camino y Oeste con carretera. Inscrita al libro 21 de Gotarrendura, folio 93 finca 2.349 del registro de la Propiedad de Avila.

2.—RUSTICA de secano n.º 148 del Plano General, al sitio de los Baldíos, del mismo término, de 2 Ha. 32 a Linda: Norte con camino; Sur con la raya del término de Peñalba; Este, con la n.º 147 de Porfiria Fernández Martín y Oeste con la 149 de Sofía Fernández Martín. Inscrita al libro 21, folio 137, finca 2.393.

—968

—ooOoo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 278/86 seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila contra don Ricardo González Mate y otra en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este Edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 14 julio, 9 septiembre y 5 octubre 1987 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.262.800 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

PARCELA DE TERRENO señalada con el n.º 449 de referencia general en la Urbanización Pinar de Puenteviejo, término de Maello (Avila) con una superficie de 775 m<sup>2</sup>. aproximadamente, sita en la calle de La Retama números 4, 6, 8 y 10. Linda: frente u Oeste, calle de situación; derecha o Sureste con finca n.º 25 del Paseo del Monte; izquierda o Noroeste con fincas números 12 y 14 de su calle y fondo por el Sureste con fincas 27 y 29 del Paseo del Monte y por el Noreste con fincas 18 y 21 de la calle del Romero. Inscrita al tomo 1.339, libro 64, folio 40, finca 6.365 del Registro de la Propiedad de Avila.

—969

—ooOoo—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 51/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Finamersa Entidad de Financiación S.A., representada por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía y dirig-

da por el Letrado D. Angel Acebes Panagua y de la otra como demandados don Federico Hernández Encinar por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Federico Hernández Encinar y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 247.500 pesetas de principal 4.230 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a dos de marzo de 1987.  
Firmas, ilegibles.

—970

—ooOoo—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 18/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil y de la otra como demandados don Esteban Amador Sánchez y doña Natividad Reviejo Sánchez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Esteban Amador Sánchez y doña Natividad Reviejo Sánchez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 750.000 pesetas de principal 899.706 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta senten-

cia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintitrés de febrero de 1987.

Firmas, ilegibles.

—971

—ooOoo—  
**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 795/986 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. Don ILDEFONSO GARCIA DEL POZO, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante CAJA DE AHORROS DE AVILA representada por el Procurador DOÑA PILAR GARCIA COELLO y dirigida por el Letrado DON JOSE FELIX MARTIN CORREDERA y de la otra como demandados DON ELEUTERIO RODRIGUEZ CANO por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado DON ELEUTERIO RODRIGUEZ CANO y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE pesetas de principal y UN MILLÓN CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE pesetas gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

—996

—ooOoo—  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE PIEDRAHITA**

**EDICTO**

**DON JOSE-LUIS REQUERO IBÁÑEZ,  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE  
PIEDRAHITA Y SU PARTIDO JUDICIAL**

HAGO SABER: Que en autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 93/86 de este Juzgado, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente: "SENTENCIA.— En Piedrahita a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.— El Sr. D. José-Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial, ha visto los autos de Juicio de Menor Cuantía n.º 93/86 de este Juzgado, tramitados a instancia de don Jesús Pérez Jiménez representado por el Procurador de los Tribunales don Onésimo Avezuela de la Fuente bajo la dirección de la Letrada doña Luisa Sánchez Losada, frente a doña Santa y doña Obdulia Jiménez Jiménez, representadas por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Magín San Segundo Arribas, así como contra doña Hipólita y doña Concepción Pérez Jiménez, en situación de rebeldía por su incomparecencia, litigio dimanante del Juicio Voluntario de Testamentaria n.º 2/81 de este Juzgado... FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por don Onésimo Avezuela de la Fuente, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Jesús Pérez Jiménez, debo absolver y absuelvo a doña Santa y doña Obdulia Jiménez Jiménez y a doña Hipólita y doña Concepción Pérez Jiménez, con imposición de costas.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Territorial de Madrid en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.— E/ Firmado: José-Luis Requero Ibáñez.— Rubricado".

Y, para notificación de dicha sentencia a las demandadas en rebeldía, expido el presente en Piedrahita a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—887

## JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas n.º 267/984 por daños, contra Antonio Gómez Virseda, hoy en ignorado paradero, en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada, ha acordado admitirla y que se emplace a ANTONIO GOMEZ VIRSEDA por término de CINCO DIAS, para que en calidad de apelado y en dicho término comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de este Partido, a usar de su derecho si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Antonio Gómez Virseda a través del Boletín Oficial de la provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El secretario, *ilegible*.

—973

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Gavilanes*

### EDICTO

Por doña Felicidad Fernández Vegas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria dedicada a pescadería, en la calle Progreso, 13, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gavilanes, a 7 de abril de 1987.  
El Alcalde, *ilegible*.

—1.022

—oOo—

*Ayuntamiento de El Barraco*

### ANUNCIO

Doña María Belén Arias Pereira, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a PELUQUERIA PARA SEÑORAS Y CABALLEROS, a ubicar en el piso 1º del

edificio núm. 8 de la travesía de la Iglesia.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 2 de abril de 1987.

El Alcalde, *ilegible*.

—959

—oOo—

*Ayuntamiento de Casillas*

### RECTIFICACION EDICTO

Publicado Edicto de este Ayuntamiento en el B.O. de esta provincia núm. 44 de fecha 4 del actual, sobre la exposición al público de las Cuentas de este Ayuntamiento, se hace constar que por error dejó de consignarse, que dichas cuentas corresponden al ejercicio de 1986.

Casillas, 7 de abril de 1987.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.047

—oOo—

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

### ANUNCIO

Existiendo vacante una de las tres plazas de Auto.Taxi que existen en esta Villa, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellos que tengan interés en ello, puedan presentar en el Ayuntamiento la oportuna solicitud de licencia.

Hoyo de Pinares, 27 de marzo de 1987.

El Alcalde, *ilegible*.

—933

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*  
EDICTO

De acuerdo con lo que previene el artículo 8 del Reglamento de Bienes, se hace público, por espacio de un mes, que este Ayuntamiento está tramitando, para su posterior enajenación a los colindantes, expediente de cambio de calificación jurídica de un

trozo de terreno de 9,84 metros cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante con la parte posterior de los edificios números 14, 16 y 18 de la calle Tomillar.

Lo que se hace público para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*.

—935

*Ayuntamiento de Las Berlanas*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de cinco millones cuatrocientas treinta y dos mil quinientas cincuenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 715.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 340.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 800.500.

4. Transferencias corrientes, 1.930.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.647.050.

Total, 5.432.550 pesetas.

#### GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal 1.761.050 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.641.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, pesetas 500.000.

7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total, 5.432.550 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Las Berlanas, 30 de marzo de 1987.

El Alcalde, *ilegible*.

—939